



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Marta Toro Pérez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D^a Inés Arco Cervera
D^a Elena Víboras Jiménez

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor General y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión, celebrada con carácter ordinario del Ayuntamiento el día veintiocho de noviembre de 2022 y distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=1>





No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes en la sesión, el acta de la anterior sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de 2022

II.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA. EXPTE 10040/2022.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades, el día dieciséis de diciembre de 2022.

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2019, se llevó a cabo el nombramiento de Representantes de la Corporación en el Consejo Escolar de los distintos Centros Docentes de Alcalá la Real y Consorcios, Fundaciones y Asociaciones de los que está adherido este Ayuntamiento.

A la vista del escrito presentado por la Sra. Flores Sánchez como Portavoz del Grupo Municipal del Partido popular de esta corporación municipal en el que solicita el cambio de representante en el Consejo Escolar del I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA, causando baja D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, y alta D. Jesús Aguilar López.

Vista la propuesta de Alcaldía emitida con fecha 12 de diciembre de 2022.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA al Concejel de este Ayuntamiento D. JESÚS AGUILAR LÓPEZ, dejando sin efecto la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019 a favor de D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejel y Centro Docente.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA al Concejel de este Ayuntamiento D. JESÚS AGUILAR LÓPEZ, dejando sin efecto la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019 a favor de D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejel designado y Centro Docente “I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA”

III.- APROBACIÓN INICIAL DENOMINACIÓN DE VIAL EN URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS DE LA ALDEA DE ERMITA NUEVA, CON EL NOMBRE DE CALLE TESORILLO. EXPTE 10447/2022.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades, el día dieciséis de diciembre de 2022.

“Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente administrativo para aprobar la denominación de uno de los viales existentes en la Urbanización “Los Almendros” de la aldea Ermita Nueva de este término municipal, en concreto el que es paralelo al denominado Calle Nueva de la indicada urbanización, con el nombre Calle Tesorillo, a tenor de la iniciativa de D. Manuel Milán Navarro y el consenso de los vecinos de dicha aldea.

Resultando que tramitado el correspondiente expediente administrativo en el que obra informe de la Secretaría General.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 335
Sesión: 13/2022

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el art 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar la denominación propuesta no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

Considerando que la competencia para aprobar la denominación de las vías públicas y su modificación corresponde a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. No obstante lo anterior, en tanto que el nombre de las distintas calles de un municipio como la numeración de éstas afecta a todos sus habitantes, se hace aconsejable que su adopción concreta cuente con la opinión e incluso el consenso de todos los componentes de la Corporación, pudiendo atribuirse esta competencia al Pleno del Ayuntamiento via art 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la propuesta favorable de Alcaldía emitida con fecha 13 de diciembre de 2022.

A la vista de lo anterior, La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la denominación del vial existente en la Urbanización Los Almendros de la Aldea Ermita nueva de este término municipal, paralelo al denominado Calle Nueva de dicha urbanización, con el nombre de Calle Tesorillo.

SEGUNDO. - Notificar el cambio de denominación a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. - Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. - Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y su notificación al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. Asimismo, se dará difusión a la denominación a través de los medios de comunicación local.

QUINTO. - Que por los servicios municipales se proceda a poner las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales, de ser ello necesario."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la denominación del vial existente en la Urbanización Los Almendros de la Aldea Ermita nueva de este término municipal, paralelo al denominado Calle Nueva de dicha urbanización, con el nombre de Calle Tesorillo.

SEGUNDO. Notificar el cambio de denominación a los interesados para que, en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.





CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y su notificación al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. Asimismo, se dará difusión a la denominación a través de los medios de comunicación local.

QUINTO. -Que por los servicios municipales se proceda a poner las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales, de ser ello necesario.

IV.- BONIFICACIÓN IBI SOLICITADO POR GP5 MALLAS AGRICOLAS SL. EXPTE 1050/2022.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 25 de julio de 2022.

Vista la documentación obrante en el expediente así como la propuesta de resolución Concejal del Área de Hacienda y Aldeas de fecha 20 de julio de 2022 con código de validación 3MGMLNEFWDF53L7FNN694DP6W

PROPUESTA DE RESOLUCION POR BONIFICACIÓN DEL IBI POR CREACION DE EMPLEO, de la CONCEJALIA DE HACIENDA Y ALDEAS

Antecedentes:

- Manuel Morales Callejón, con DNI. ***6609** en representación de GP5 MALLAS AGRICOLAS SOCIEDAD LIMITADA, con CIF. B23773385, solicita el día 12/01/2022 13:56 bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).
- Consta en el expediente, certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social.
- Consta en el expediente, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Consta en el expediente, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Consta en el expediente, certificado de estar al corriente en las obligaciones de los conceptos tributarios gestionados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de Jaén.
- Consta en el expediente, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda municipal.
- Consta en el expediente, la plantilla media de trabajadores en GP5 Mallas Agrícolas S.L., desde el 01 de enero de 2019 a 09 de febrero de 2022.
 - durante el periodo 01-01-2019 y 31-12-2019 es: 9,98.
 - durante el periodo 01-01-2020 y 31-12-2020 es: 13,39.
 - durante el periodo 01-01-2021 y 31-12-2021 es: 20,83.
 - durante el periodo 01-01-2022 y 09-02-2022 es: 27,50.

Normativa de aplicación:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza número 2, de 09 de diciembre de 2015, fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza número 2, de 30 de diciembre de 2021, fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en vigor desde el día 01/01/2022).
- Art. 4. d) Inmuebles del Llano Mazuelos en los que se desarrollen actividades económicas. Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles sitos en el polígono industrial Llano de Mazuelos en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 337
Sesión: 13/2022

sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Dicha bonificación se otorgará por un plazo máximo de cinco años. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe favorable de la Tesorería Municipal y lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se indica que si no hay factores o criterios para establecer un porcentaje de bonificación entre el mínimo y el máximo, se aplicara el máximo.

Considerando que en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el artículo 4, d) que regula la bonificación por fomento de empleo no establece criterios para determinar un porcentaje entre mínimo y máximo, se aplica el máximo, el 95%.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Declarar por el Pleno de la Corporación el especial interés por fomento del empleo.

Segundo.- Establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles, a favor del inmueble situado en C/ Saturno, 1, Pol. Ind. Llano Mazuelos, referencia catastral 2653601VG2425S0001KO, titular GP5 Mallas Agrícolas S.L.

Tercero.- La bonificación se otorgará por un plazo de cinco años.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar por el Pleno de la Corporación el especial interés por fomento del empleo.

SEGUNDO. - Establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles, a favor del inmueble situado en C/ Saturno, 1, Pol. Ind. Llano Mazuelos, referencia catastral 2653601VG2425S0001KO, titular GP5 Mallas Agrícolas S.L.

TERCERO. - La bonificación se otorgará por un plazo de cinco años.

V.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 13/12/2022 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL 2022. EXPTE 5942/2022

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía num 2022-4216 de fecha 13/12/2022, por el que se aprueba Plan de Empleo del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Alcalá la Real, conforme a los antecedentes, objetivos, actuaciones a desarrollar y colectivos destinatarios, tipología contractual, presupuesto y demás extremos que se recogen en el mismo, y el que como Anexo se inserta a dicha resolución y consta en el expediente tramitado bajo el número 5942/2022.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=V>

Expuesto el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, la Corporación Municipal toma conocimiento.

VI.- DAR CUENTA DE LICITACIONES ADJUDICADAS Y EN CURSO DESDE 16/09 A 12/12/2022. EXPTE. 7579/2022.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno, de la información facilitada desde el Área de Contratación sobre los expedientes de licitación a través de procedimientos abiertos (normal, simplificado y simplificado sumario), negociados sin publicidad por razón de la exclusividad o haber quedado desierto el procedimiento abierto con





anterioridad y no cambiar los criterios establecidos en el mismo.de las licitaciones efectuadas en el periodo comprendido del 16 de septiembre a 12 de diciembre de 2022.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=VI>

Expuesto el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, la Corporación Municipal toma conocimiento.

VII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 23 de noviembre de 2022 (nº 4004/2022) a fecha 21 de diciembre de 2022 (nº 4324/2022), y acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 y 5 de diciembre para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=VII>

Expuesto el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, la Corporación Municipal toma conocimiento.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20221222punto=VIII>

Se formulan las preguntas y los ruegos en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, al igual que las contestaciones a algunas de aquellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y veintiséis minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

ab85a282d812a7d94ecd531c5368f7d833256e877d8da8137a08e7895f48a331
03fc05c916c1145622583a8c2032f2d6911f235ef92d02cde0b67f5c23958502

